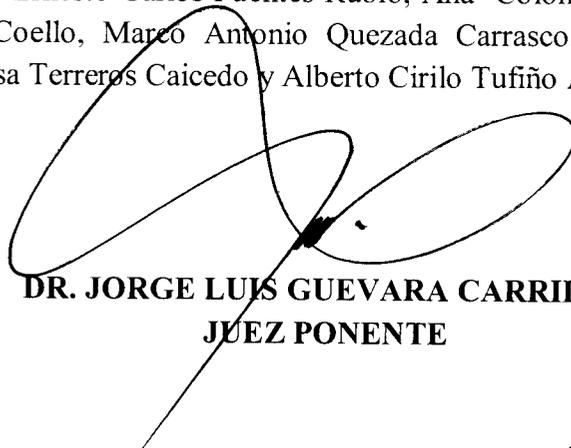


Abel Molina Orellana.

TERCERO: Se dispuso que los señores Msc. Vicente Luis Bermudez Tello, Manjarres Gonzalez Eulogio Nicolas, Gavilanes Aspiazu Alis Gloria, Cabrera Luna Norma Pepita, León Rosado Janet Rose Mary, Pazmiño Montes Jorge Humberto, Marin Solis Bella Mariana, Villegas Peña María Eugenia, Ponton Rodríguez Piedad, Araujo Pine Patricia de los Ángeles, Vásquez Escobar Martha Cecilia, Felix Lorenti Jacinto Eliseo, Mendoza Carriel José Leonel, Mendoza López José Alberto, Andrade Díaz María Victoria, Sola Díaz Luis Antonio, Valle Cobos, Humberto Trinidad, Llaguno Crespo Blanca Esperanza, Rodríguez García Teresa Leopoldina, Vinueza Bravo Leonardo Juvenal, Velastegui López Rosemery Nita, Garcés Cruzatty Carlota Graciela, Cirilo León Carlos Benito, Arcaya Caicedo Inés Liliana, Morán Muñoz Julio Alberto, Muñoz Monroy Walter Wilmington, González Pacheco Norma Violeta, remitan a este Tribunal la solicitud previa presentada ante la Universidad de Guayaquil.

CUARTO: Se ordenó que el señor actuario del despacho, cumpla con remitir a la Corte Constitucional el auto emitido el 14 de noviembre de 2019, las 09h56, al cual debía adjuntar una copia certificada del escrito presentado por la Universidad de Guayaquil el 13 de diciembre de 2019.

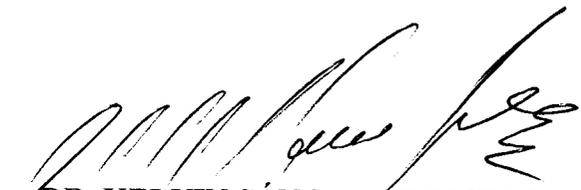
QUINTO: Se corrió traslado a la Universidad de Guayaquil con la petición de aumento de pensión jubilar presentada por los señores Arcadio Antonio Alvarado Játiva, David Iván Barrezueta Barrezueta, Umiña Margarita Benitez Acosta, Arturo Germán Cabrera Gallardo, Nancy Flores Pinos, Ernesto Carlos Fuentes Rubio, Ana Colombia Morales López, Jaime Marcelo Pazmiño Coello, Marco Antonio Quezada Carrasco, Leonardo Eugenio Ruiz Barona, Carmen Rosa Terreros Caicedo y Alberto Cirilo Tufiño Avellán.



DR. JORGE LUIS GUEVARA CARRILLO
JUEZ PONENTE



DR. FABIAN CUEVA MONTEROS
JUEZ DISTRITAL



DR. KELVIN SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ DISTRITAL

04/MAR/2020
16:30
JAED
sin anexos



Guayaquil, 28 de febrero de 2020.
Oficio No. 447 -TDCAG-2020-09801-2014-0108

Doctor:
HERNÁN SALGADO PESANTES
PRESIDENTE - CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

En su despacho.-

REFERENCIA EXPEDIENTE CONSTITUCIONAL No. 0015-12-IS

Doctores Jorge Luis Guevara Carrillo, Fabian Roberto Cueva Monteros y Kelvin Petronio Sánchez Romero, jueces titulares del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil, que conocen la causa 09801-2014-0108, cumplimos con informar las medidas que ha tomado este órgano de justicia a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia Constitucional No. 001-13-SIS-CC:

1.- Mediante auto de 27 de enero de 2020, las 09h35, este Tribunal ha dispuesto:

PRIMERO.- Reconoció el derecho reclamado por los señores jubilados: Verónica Zoraida Vargas Benalcázar, Abel Boanerges Cruz Martínez, y; Nexzy Calixto Zambrano Bermúdez, ordenando a la Universidad de Guayaquil proceda al pago de los referidos beneficiarios.

SEGUNDO: Previo a proveer lo requerido por los señores Roosevelt Alberto Saenz de Viteri, Inedina Duran Tamayo, María Cristina Garcés Vallejo, y; Luzmilia Leticia Mata Perez, se dispuso que remitan a este Tribunal la solicitud previa presentada ante la Universidad de Guayaquil.

TERCERO: Se dispuso que la Universidad de Guayaquil, en el término de 72 horas, cumpla con los diferentes autos de pago dispuestos por este Tribunal, y presente la constancia del cumplimiento de las obligaciones constitucionales materia de la ejecución.

2.- Mediante auto de 7 de febrero de 2020, las 11h28, se ordenó:

PRIMERO: Reconoció el derecho reclamado por los señores jubilados: Rafael Ignacio Aguirre Navarrete, Evelyn Barahona Cárdenas, Mercedes Judith Ramírez Chávez, María Mercedes Castro Vallejo, Paco Ramiro Quinteros Ortega, María Rosa Peña Balmaceda, Pilar Aud Valdez, Gladys Monroy Reyes, María Leonor Chiriguaya Andrade,; Mercedes María Hurel Ubilla, María del Pilar Franco Benites, Angela Julieta Aroca Pino, Alba Cerena Ruiz Chiriboga, Petra Amarilia Muñoz Morante, Colombia Francisca Borja Tovar, Gladys Azucena Venegas Rojas, María Eugenia Martínez Lascano, Flor María Macías Soberon, María Lucía Chávez Centeno, y; Ninfa América Lazo Townsend, ordenando a la Universidad de Guayaquil proceda al pago de los referidos beneficiarios.

SEGUNDO: Se corrió traslado a la entidad obligada con la petición formulada por el señor